

RESOLUCION No. IG-CA-83- 1087

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de julio de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "GRUPO A.P.I.-ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.";

QUE el abogado Jorge Neira Menéndez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 83-683-DIA y 83-711-DIA del 13 y 28 de julio de 1983, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-612 del 29 de julio de 1983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad, siempre que se modifiquen los Artículos Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto del Estatuto Social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "GRUPO A.P.I., ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.", constante en la escritura pública del 21 de julio de 1983 autorizada por la Notaria Décima Tercera de este Cantón doctora Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Primero, agréguese a continuación de "Podrá adquirir acciones e intervenir en la constitución y aumento de capital social de otras compañías", "que tuvieren un objeto social similar al de ésta"; en el Artículo Décimo Segundo, añádase a continuación de "o representada la totalidad del capital" la expresión "pagado"; y, en el Artículo Décimo Quinto, póngase a continuación de "La Junta General de Accionistas, además se reunirá extraordinariamente", "en cualquier época".

Foja 2 de 2

1087

Resolución No. IG-CA-83-

Compañía: "GRUPO A.P.I., ASESORES PROFESIONALES EN
INVERSIONES S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No.733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 21 de julio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

JUL 29 1983

Dr. Emilio Romero Pardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-16d.
DL-31A.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.308 a 23.312, número 5.558 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.118 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

